



DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2023-00139-00

Como quiera que la medida cautelar solicitada en el memorial allegado en correo electrónico de fecha 02 de octubre de 2023 es legalmente procedente, de conformidad con el artículo 599 del C.G.P., se ordena lo siguiente:

- El **EMBARGO Y RETENCIÓN** de los dineros que estén depositados en las cuentas corrientes, de ahorro, CDT'S, y cualquier otro título financiero que sean de propiedad del demandado **GERALD CAMILO VEGA ZULUAGA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.005.210.754, y que estén en las entidades financieras: Banco Bogotá, Banco de Occidente, BBVA, Banco Agrario de Colombia, Bancolombia, Banco Davivienda, Banco Popular, Banco Av Villas, Banco Scotiabank Colpatría, Banco Falabella S.A., Banco Itaú Corpbanca, Banco GNB Sudameris, Banco Pichincha, Banco Coomeva, Banco Coopcentral.

Líbrese los oficios respectivos para que se proceda con el registro de la medida según el artículo 593 del C.G.P., advirtiendo que la misma se limita a la suma de DIECINUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$19'000.000=).

Lo correspondiente a los citados embargos deberá ser consignado oportunamente por la persona a quien se le advirtió el mismo, a órdenes del Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga al número de cuenta de depósito judicial N° 6800-120-41-020 Banco Agrario, so pena de hacerse responsable de dichos valores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

MAP//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 176 del 17 de OCTUBRE de 2023 a las 8:00 a.m.

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7318607d321d6b81c7c5d58f88c56456f03064817250f4cb1b371c2678761653**

Documento generado en 13/10/2023 10:04:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>